



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
A.C.

**Asunto:** Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintitres de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

**VISTO** El oficio SE/1741/2022 signado por el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, recibidos el veintidós de noviembre de dos mil veintidós<sup>2</sup> por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio SE/1741/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en una foja con texto por el anverso, por medio del cual, en cumplimiento al punto de acuerdo tercero del proveído emitido el dieciocho de noviembre, remite copia de dicha determinación, que obra en una foja con texto por el anverso, por la cual, en otras, se acordó de conformidad la autorización de DATO PROTEGIDO para que reciba notificaciones y documentos a nombre de la DATO PROTEGIDO denominada DATO PROTEGIDO A.C."

Documentos que se ordena agregar en autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se hace del conocimiento del público a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

<sup>1</sup> En lo sucesivo Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se mencionan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.